

Ancud, 05-09-2026
Resolución N°115-2026

VISTOS:

- a. Ley N° 18.695 sobre Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- b. Decreto N° 110 de 1979, del Ministerio de Justicia que Aprueba el Reglamento sobre concesión de personalidad jurídica a corporaciones y fundaciones que indican;
- c. Decreto N° 981 del 2000, del Ministerio de Justicia, que concede personalidad jurídica a la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Ancud;
- d. Estatutos de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Ancud, reducidos a escritura pública con fecha 29 de octubre de 1998, ante Notario Público Titular don Juan Roberto Arias Garrido de la Notaría de Ancud;
- e. Los recursos contemplados en la cuenta única 94019011, del Banco de Crédito e Inversiones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el inciso cuarto del art. 118 de la Constitución Política de la República señala que, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, esto en idéntico tenor a lo que hace el inciso segundo del art. 1° de la Ley N° 18.695 sobre Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Que, el artículo 4 de la citada norma, dispone que, *"Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) la cultura, d) la promoción del empleo y el fomento productivo, y el turismo, el deporte y la recreación... (...)"*.
- 3.- Que, para el cumplimiento de sus funciones, la citada Ley N°18.695 en su art. 129, reconoce la facultad de los municipios de constituir o participar en corporaciones o fundaciones de derecho privado, sin fines de lucro, destinadas a la promoción y difusión del arte, la cultura y el deporte, o el fomento de obras de desarrollo comunal y productivo.
- 4.- Que, en el ejercicio de la antes dicha facultad, la Municipalidad de Ancud creó en su momento la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Ancud, cuyo objeto es el desarrollo, conservación de la cultura, el arte y la ciencia, pudiendo para el cumplimiento de lo anterior realizar actividades culturales y espectáculos.
- 5.- Que, considerando la función cultural de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Ancud, se le ha encomendado la realización de las Bases de Convocatoria de Postulación y Selección de Módulos Gastronómicos y de Artesanía/Repostería, Fiestas Patrias de Ancud 2026, la que se llevará en conjunto con la Ilustre Municipalidad de Ancud, de acuerdo al Convenio de Colaboración existente entre ambas instituciones.
- 6.- Que, en virtud de la necesidad comunal para celebrar las Fiestas Patrias de Ancud 2026 y, de manera que se acoja a la mayor cantidad de personas, se requiere la realización de un proceso transparente que se enmarque bajo el principio de probidad para la selección de las personas naturales y jurídicas que realizarán las actividades propias de cada módulo.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE** las "Bases de Convocatoria de Postulación y Selección de Módulos Gastronómicos y de Artesanía/Repostería, Fiestas Patrias de Ancud 2026", a ser

distribuidas .

2.- DESIGNASE a la trabajadora Valeria Cabello Stom, Cédula de Identidad N° 12.263.534-1, como representante de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Ancud, en la Comisión Evaluadora.

3.- DÉJESE constancia que esta autorización se fundamenta en su directa vinculación con los fines culturales de la entidad, y el respaldo documental que permite verificar la trazabilidad y transparencia del proceso.

4.- PUBLÍQUESE en la página web www.ancudcultura.cl


PAOLA MORAGA ROJAS
Secretaria Ejecutiva

Corporación Cultural de la I. Municipalidad de Ancud

Distribución:

- Archivo CCA
- Secretaría Ejecutiva CCA